



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Mungia

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019

El Sr. Alcalde, con fecha de 7 de marzo de 2019, ha aprobado el siguiente Decreto:

Primero: De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 22 de la Ley 6/89, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, que establecen que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de Oferta Pública de Empleo, a la vista de las variaciones producidas en la Plantilla, y tras negociación colectiva, se dispone la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Corporación para el año 2019.

Segundo: La Oferta de Empleo Público resulta adecuada a los criterios que señala el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vinculado asimismo a lo establecido en el El Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local.

Tercero: A fin de proceder al cumplimiento de los dispuesto en el Título V de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca relativo a la Normalización Lingüística y en el Decreto 86/97, de 15 de abril, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Euskadi, aun considerando que la Oferta Pública de Empleo se dirige a la convocatoria de plazas y no directamente de los puestos de trabajo, cuyos perfiles lingüísticos constan en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación de conformidad con los correspondientes informes emitidos en su día por los órganos competentes del Gobierno Vasco, los perfiles lingüísticos de las plazas contempladas en la Oferta de Empleo serán los que se establecen en el Anexo.

Las plazas llevan aparejado perfil preceptivo, que se concretará en las correspondientes convocatorias, el cumplimiento del mismo será exigencia obligatoria para el acceso y su acreditación se llevará a efecto en la forma que se determine en las Bases de las mismas.

A la vista de los Informes de la Jefa de RRHH de 4 de marzo 2019, e informe de Intervención y en uso de las facultades establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía viene a disponer:

DISPONGO:

Primero: Aprobar la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Mungia correspondiente al año 2019, con 7 plazas de agente de la policía local:

Table with 6 columns: Taldea (7/07 legearen art.-aren arabera) Grupo (según art. Ley 7/07), Sailkapena Clasificación, Plazaren deskribapena Descripción de la plaza, Plaza kop. N.º plazas, HE Perfil, Ezagupena Conocimiento. Row 1: C1, Adm.Bereziko Eskala. Zerbitzu Bereziakoko Azpieskala: Klasea: Udaltzaingoa Escala de Adm. Especial. Subescala de Servicios Especiales: Clase Policía Municipal, Udaltzaina Agente P.M., 7, 2, Carnets de conducir B, A2 Gidabaimenak



*Segundo:* Ordenar la publicación de la presente disposición en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y un extracto en el «Boletín Oficial de País Vasco».

En Mungia, a 7 de marzo de 2019. —El Alcalde, Ager Izagirre